

RESOLUCIÓN-DE-MP-018-2016

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión del Plan de Manejo Ejidal Intibucá con registro: **BE-RFC-002-1998**, a favor de la Municipalidad de Intibucá; en relación al área solicitada para la No Objeción, ubicada en el sitio denominado **“SILIMANE O BUENA VISTA”**, jurisdicción del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, propiedad de los señores **Antonio Rivas Vargas y Miguel Ángel Rivas Velásquez**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en **“SILIMANE O BUENA VISTA”**, jurisdicción del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, propiedad de los señores **Antonio Rivas Vargas y Miguel Ángel Rivas Velásquez**, inmuebles inscritos bajo los asientos número **15 del tomo 580 y numero 100 tomo XII** del Registro de la Propiedad y Mercantil de Intibucá.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada a favor de la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, de fecha cinco de mayo de dos mil quince, otorgada por el señor **Antonio Rivas Vargas**; 2) Declaración Jurada del señor **Antonio Rivas Vargas** de fecha cuatro de mayo de dos mil quince; 3) Carta Poder otorgada a favor de la Abogada **Karina Lisseth Belisle López**, de fecha cinco de mayo de dos mil quince, otorgada por el señor **Miguel Ángel Rivas Velásquez**; 4) Declaración Jurada del señor **Miguel Ángel Rivas Velásquez** de fecha cuatro de mayo de dos mil quince; 5) Certificación Integra bajo el asiento número 15 del tomo 580 del Registro de la Propiedad y Mercantil de Intibucá; 6) Certificación Integra bajo el asiento número 100 del tomo XII del Registro de la Propiedad y Mercantil de Intibucá; 7) Constancias de Libertad de Gravamen de los asientos Números 15 y 100 tomos 580 y XII respectivamente ; y 8) Dos Constancias de la Municipalidad de Intibucá, ambas de fecha cuatro de abril de dos mil quince.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF-0486-2015**, mediante el cual se señala, entre otros, que el área solicitada

RESOLUCIÓN-DE-MP-018-2016

1/3

corresponde a 28.00 hectáreas; y la Certificación Integra de asiento numero 15 tomo 580 ampara un inmueble de 1505 hectáreas; y la Certificación Integra de asiento numero 100 tomo XII ampara dos inmuebles con un área total de 14.83 hectáreas, generando una extensión total de 29.88 hectáreas; asimismo señala un traslape de 27.87 hectáreas con el Plan de Manejo en Bosque Ejidal Intibucá, con registro **BE-RFC-002-1998**, a favor de la Municipalidad de Intibucá; y un ligero traslape de 0.13 hectáreas con el Plan de Manejo BP-CO-1001-0518-14 a favor de Salvador Ernesto Díaz, dicho traslape probablemente sea parte del error de precisión en la toma de datos.

CONSIDERANDO: Que se agrega al expediente de mérito Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de Intibucá; el cual señala: que con lo verificado en campo y en vista que ya existe un cerco donde delimita cada propiedad y el área que se traslapa es de 0.13 hectáreas se considera que es por error de precisión del GPS al momento de tomar la información respectiva.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Que se realice la Exclusión del Plan de Manejo Ejidal Intibucá con registro: **BE-RFC-002-1998**, a favor de la Municipalidad de Intibucá; en relación al área solicitada para la No Objeción, propiedad de los señores **Antonio Rivas Vargas y Miguel Ramón Ramírez**, en virtud que obra Constancias emitidas por la Municipalidad de Intibucá mediante la cual excluyen el área de los señores Antonio Rivas Vargas y Miguel Ramón Ramírez del Plan de Manejo Ejidal Intibucá; y el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

RESOLUCIÓN-DE-MP-018-2016

2/3

Antonio Rivas Vargas

[Signature]

2. Que se realice la Actualización del Plan de Manejo **BP-CO-1001-0518-14** a favor de **Salvador Ernesto Díaz**; en relación al área solicitada para la No Objeción, propiedad de los señores **Antonio Rivas Vargas y Miguel Ramón Ramírez**, en virtud que de acuerdo a inspección de campo los límites están bien definidos de cada propiedad, por lo que No Existe ningún traslape.
3. Que se ponga en conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF para que procedan hacer la respectiva Exclusión de la Base de Datos del Plan de Manejo Ejidal Intibucá con registro: **BE-RFC-002-1998**, a favor de la Municipalidad de Intibucá; y la Actualización del Plan de Manejo **BP-CO-1001-0518-14**, respecto al área solicitada para la No Objeción, ubicada en el sitio denominado **"SILIMANE O BUENA VISTA"**, jurisdicción del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, propiedad de los señores **Antonio Rivas Vargas y Miguel Ángel Rivas Velásquez**.

DIRECCION EJECUTIVA
ICF



SECRETARIA GENERAL

